



## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL

### PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

La concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de El Sauzal durante el periodo 2017-2018 se ajustará a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sus disposiciones de desarrollo y a las presentes bases de ejecución del presupuesto.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de la correspondiente convocatoria conforme a las bases reguladoras de cada subvención.

La aprobación del presente Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Las líneas de subvenciones recogidas dentro del Plan Estratégico se enmarcan dentro de las competencias que tanto la Ley 7/1985 de 2 de abril, como la Ley 7/2015 de 1 de abril de los Municipios de Canarias establecen como propias para los Ayuntamientos, dado que además se ajusta a las condiciones que se recogen en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local al tratarse de otorgamiento de subvenciones realizadas conforme a los principios de descentralización, eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera.

Además conforme establece la Ley 7/2015 de 1 de abril de los Municipios de Canarias, los municipios canarios podrán ejercer otras competencias siempre cumpliendo con los requisitos legales, promuevan actividades y servicios que contribuyan a satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, con respeto a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, descartándose que un servicio público pueda ser ofrecido simultáneamente por varias administraciones.

Y además el artículo 11 de la Ley 7/2015 establece *“Sin perjuicio de lo previsto en la legislación básica, los municipios canarios asumirán, en todo caso, las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre las siguientes materias: a) Actividades clasificadas y espectáculos públicos .b) Consumo .c) Cultura. d) Deportes e) Educación. f) Empleo. g) Fomento y promoción del desarrollo económico y social municipal en el marco de la planificación autonómica .h) Igualdad de género. i) Juventud. j) Medio ambiente. k) Patrimonio histórico. l) Protección civil y seguridad ciudadana. m) Sanidad. n) Servicios sociales. ñ) Transportes. o) Turismo. p) Urbanismo. q) Vivienda.*

El Ayuntamiento podrá establecer subvenciones en las siguientes líneas de actuación con los siguientes objetivos generales:



## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL

LÍNEAS:	OBJETIVOS:
Cultura:	Fomentar y favorecer la realización de actividades culturales de todo tipo: artes plásticas, música, danza, teatro, audiovisuales, etc. Incentivar el desarrollo cultural municipal tanto en su proyección dentro del municipio como al exterior Promover la formación cultural. Apoyar el asociacionismo cultural.
Deporte:	Fomentar y favorecer la realización de actividades deportivas de todo tipo. Promover la formación deportiva. Apoyar el asociacionismo deportivo.
Participación Vecinal:	Favorecer las actividades sociales, de ocio y tiempo libre, fomentando la convivencia y participación ciudadana. Promover la integración social. Apoyar el asociacionismo.
Turismo:	Difundir y promocionar la imagen de la Villa de El Sauzal. Fomentar aquellas actividades y eventos que contribuyan a atraer al turismo.
Educación:	Contribuir a garantizar la igualdad en el ejercicio del derecho a la educación. Promover la realización de actividades complementarias a la formación académica. Apoyar a las asociaciones de madres y padres de alumnos (AMPAS). Fomentar la convivencia de alumnos, profesores y padres. Mejorar la prestación del servicio educativo.
Salud:	Favorecer actividades encaminadas a la prevención, protección y promoción de la salud. Fomentar hábitos de vida y alimentación saludables. Apoyar el asociacionismo en materia de salud.
Acción social:	Contribuir a prevenir, evitar o paliar situaciones de marginación social. Potenciar la autonomía personal y la promoción de la accesibilidad de personas con discapacidad y del colectivo de tercera edad, mejorando su calidad de vida y favoreciendo la integración en el medio social.
Protección de animales y medio ambiente:	La defensa, protección, cuidado y guarda de las distintas especies animales y del medio ambiente en general.
Seguridad Pública y Protección Civil	Contribuir a prevenir situaciones de riesgo o catástrofe y protegiendo a las personas y bienes en dichas situaciones.

El coste previsible del Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2017-2018 es de 265.890,00 € anuales, que son financiados con una subvención de la Comunidad Autónoma de Canarias por importe previsible de 17.200,00 €/año, destinada a la financiación de ayudas económicas de emergencia y a ayudas individuales a discapacitados y tercera edad, financiándose el resto con fondos propios.